



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-011352-001, de fecha 06 de mayo de 2025, que contiene la solicitud S/N con fecha 06 de mayo de 2025, la Nota Informativa N° 510-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de abril de 2025 y Memorándum N° 547-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2025; correspondiente a licencia sin goce de haberes de la servidora PÉREZ SAMANAMUD RITA ANA personal de condición nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación en el Departamento de Medicina del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios establece que son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años"*.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de mayo de 2025, la servidora Pérez Samanamud Rita Ana, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación en el Departamento de Medicina, solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares desde el 08 de mayo al 06 de junio de 2025 (30 días);

Que, con Nota Informativa N° 510-2025-URH-OAD-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento del Jefe del Departamento de Medicina que la servidora mencionada líneas arriba, podría tomar los días solicitados acogiendo a los nuevos rangos para la licencia sin goce de haberes desde el 08 de mayo al 06 de junio de 2025; en razón de la opinión que emita su despacho al término de la distancia;

Que, mediante Memorándum N° 547-2025-DM-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe del Departamento de Medicina brinda opinión favorable a la solicitud de licencia sin goce de haberes de la servidora nombrada Pérez Samanamud Rita Ana, que se haría efectiva desde el 08 de mayo al 06 de junio de 2025 (30 días);

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo del Hospital San Juan de Lurigancho; y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el 08 de mayo al 06 de junio de 2025 (30 días), a la servidora **PÉREZ SAMANAMUD RITA ANA**, personal nombrado en el puesto de **Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación**, con código de Plaza AIRHSP N° 000767, del Departamento de Medicina del Hospital San Juan de Lurigancho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución (<https://www.gob.pe/hsjl>), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RBM/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. de Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

.....
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

